



En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2023

ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO EL 1 DE JUNIO DE 2021 ENTRE UTE FERROVIAL-CADAGUA (EDARI GRANADILLA UTE) PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS DE DESAGÜE Y NUEVA EDARI DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, T.M. DE GRANADILLA DE ABONA.

REUNIDOS

De una parte, **D. GERARDO LÓPEZ DIVASSON**, mayor de edad, Ingeniero Naval, con domicilio a efectos del presente documento en S/C de Tenerife, Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª pl., oficina 13, C.P.: 38009, y D.N.I. 31.217.855-R.

Y, de otra parte, **D. ESTEBAN RODRÍGUEZ BOTELLA**, mayor de edad, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 27.737, vecino de Madrid, con domicilio a efectos de este documento en la calle Ribera del Loira, nº42, 28042 Madrid y con D.N.I.: 31.217.855-R.

INTERVIENEN

El Sr. **LÓPEZ DIVASSON**, en nombre y representación de la entidad “**POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.**”, domiciliada en esta capital, Calle Panamá nº. 3, Edificio Luna, 3ª planta, oficina 13, C. P. 38009, con C.I.F A-38033262, constituida, por una duración máxima de cincuenta años, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Santa Cruz de Tenerife don Julián Marazuela González, el día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el tomo 204 general, libro 106, de la sección 3ª, folio 1, hoja número 1.571, inscripción 1ª.- Sus estatutos han sido adaptados a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

Sus facultades representativas derivan de la escritura de poder especial, otorgado ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Nicolás Quintana Plasencia, el día doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1.633, sección general, folio 121, hoja TF-782, inscripción 12ª.

Y el Sr. **RODRÍGUEZ BOTELLA**, en nombre y representación de la UTE FERROVIAL-CADAGUA (EDARI GRANADILLA UTE) domiciliada en Calle Ribera del Loira, 42, 28042 Madrid, con C.I.F.: U01786664, constituida mediante escritura autorizada en fecha 23 de julio de 2020 ante el Notario de Madrid, D. Juan Barrios Álvarez bajo el número 715 de su protocolo.

El Sr. Rodríguez Botella actúa en su condición de Gerente Único de la UTE EDARI GRANADILLA según se deduce de las facultades descritas en la escritura referenciada de fecha 23 de febrero de 2020 de constitución de la unión temporal de empresas.

Según intervienen, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para ello manifiestan

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- I. En mayo de 2021, el Polígono Industrial de Granadilla, S.A., adjudica las obras del “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE FINALIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE DESAGÜE Y NUEVA EDARI DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, (T.M. DE GRANADILLA DE ABONA)” a la UTE FERROVIAL AGROMAN, S.A. y a CADAGUA, S.A.
- II. Con fecha 16 de junio de 2021, se inicia la ejecución de las obras del proyecto anteriormente mencionado.
Una vez iniciadas las obras, se plantea la posibilidad de ejecutar los pilares, vigas y cerramientos de fachada del Edificio de Pretratamiento con elementos prefabricados, con el ánimo de adelantar la ejecución todo lo posible de manera que se pueda poner en marcha el pretratamiento en la fecha indicada en la Autorización del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
- III. En julio de 2021 se aprobó la inclusión de 7 precios contradictorios, para la ejecución de la estructura del edificio de pretratamiento mediante elementos prefabricados de hormigón en vez de con hormigón in situ. La inclusión de estos siete precios contradictorios se encuadraba dentro del artículo 242 de la Ley 9/2017, no suponiendo modificación del contrato al no suponer un incremento del precio global del contrato, ni afectar a unidades de obra que en su conjunto excedían del 3 por ciento del presupuesto primitivo.

En ese mismo mes, se ha realizado una campaña geotécnica y ensayo de permeabilidad en la parcela de ubicación de la EDARI en la que se ha ensayado la capacidad filtrante del sustrato rocoso en la ubicación prevista del pozo absorbente por el proyecto y en otros puntos de la parcela.

En dicha campaña, en la ubicación del pozo absorbente, no se detectó ningún estrato susceptible de ser lo suficientemente permeable, pese a prolongarse la profundidad del sondeo hasta los 45 m de profundidad. Sin embargo, en otra ubicación (UTM X=352.285; Y=3.106.907, Z=15) si se encontró un sustrato permeable cuya capacidad de filtración fue de 745,46 l/min (12,42 l/s).

- IV. El 17 de noviembre de 2021, la Dirección Facultativa de la Obra presenta informe justificativo de la necesidad de modificar el proyecto técnico de las obras del Proyecto Constructivo de la EDARI, detallando las modificaciones necesarias que habría que realizar al proyecto, y solicitando al Órgano de Contratación del Polígono Industrial de Granadilla, S.A., la incoación de expediente de modificación contractual, para recoger las modificaciones justificadas en dicho informe y que a continuación se exponen:
 - Nueva ubicación del pozo absorbente dentro de la parcela de la EDARI
 - Adecuación geométrica del trazado de la conducción de alivio
 - Adecuación geométrica del tanque de laminación/homogenización y fisicoquímico de la EDARI
 - Adecuación geométrica en el interior del edificio de pretratamiento, así como readaptación de instalaciones y equipos de automatismo y control a la situación transitoria de puesta en marcha parcial del pretratamiento
 - Adecuación geométrica de la obra de entrada de aguas de la EDARI
 - Inclusión de los precios contradictorios aprobados en julio de 2021
- V. Reunido el Órgano de Contratación del Polígono Industrial de Granadilla, el 11 de marzo de 2022, acuerda por mayoría iniciar el trámite para proceder a las modificaciones propuestas por la Dirección de Obras.
- VI. El 23 de diciembre de 2022 se entrega a esta entidad el Proyecto Modificado de la obra de la EDARI de Granadilla. Se presenta a continuación tabla comparativa entre el presupuesto del proyecto original y el Proyecto Modificado para los distintos capítulos del proyecto:

Nº	CAPÍTULO	PRESUPUESTO		DIFERENCIA € MOD. Nº1 Y ORIGINAL
		PROYECTO ORIGINAL	PROYECTO MODIFICADO	
1	E.D.A.R.I POLÍGONO GRANADILLA	5.045.777,45	5.598.463,63	552.686,18
2	CONDUCCIÓN DE DESAGÜE A MAR	406.375,53	358.437,08	-47.938,45
3	GESTIÓN DE RESIDUOS	172.821,29	221.035,50	48.214,21
4	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	104.857,26	104.857,26	0,00
5	PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL	20.000,00	20.000,00	0,00
6	MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	21.829,36	21.829,36	0,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		5.771.660,89	6.324.622,83	552.961,94
13% G.G		750.315,92	822.200,97	71.885,05
6% B.I		346.299,65	379.477,37	33.177,72
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN I.G.I.C		6.868.276,46	7.526.301,17	658.024,71
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN I.G.I.C con baja del contratista 17,93555046%		5.636.413,27	6.176.417,62	540.004,36

VII. La modificación representa un incremento del presupuesto del contrato de 540.004,36 €, lo que representa un 9,58% de variación.

VIII. Con respecto al nuevo planning de obra, el cual se adjunta al presente documento, se amplía el plazo de ejecución de las mismas en 5,5 meses, respecto al actual vigente.

A la vista de los antecedentes reseñados, los comparecientes formalizan la referida modificación con sujeción a las cláusulas que obran en el contrato principal suscrito el 1 de junio de 2021 y modificado con fecha 16 de mayo de 2023, con las siguientes estipulaciones específicas respecto al mismo:

ESTIPULACIONES

Primero. - El Polígono Industrial de Granadilla, S.A., y en su nombre, D. Gerardo López Divasson, formaliza con la UTE EDARI GRANADILLA formada por la Unión Temporal de Empresas FERROVIAL y CADAGUA, representada en este acto por D. Esteban Rodríguez Botella, la primera modificación del contrato consistente en la aprobación del 1º modificado del "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE FINALIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE DESAGÜE Y NUEVA EDARI DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, (T.M. DE GRANADILLA DE ABONA)".

Segundo. - La presente modificación, consistente en la aprobación del proyecto modificado nº1, representa un incremento del contrato de 540.004,36 €, I.G.I.C excluido.

Tercero. - Las modificaciones señaladas se entenderán asimismo aplicables respecto de las correspondientes del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que rige la contratación de la ejecución de obras comprendidas en el mencionado Proyecto Constructivo, objeto del contrato. Así como lo no previsto en estas estipulaciones se estará a lo dispuesto en el contrato original formalizado el 1 de junio de 2021, así como en los Pliegos anteriormente mencionados que rigen la presente contratación.

Para que conste, y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POLÍGONO INDUSTRIAL DE
GRANADILLA, S.A.**

**EDARI GRANADILLA UTE
(UTE FERROVIAL-CADAGUA)**